



**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 210 DE 2022”**

El alcalde (e) municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, el artículo 315, numeral 8 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Decreto Municipal No. 265 del 13 de septiembre de 2022y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

El párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Mediante Decreto Municipal No. 210 del 25 de agosto de 2022, se convocó al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a Sesiones Extraordinarias por el término de veinticinco (25) días contados a partir del día 26 de agosto al 19 de septiembre de 2022, según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el propósito de materializar el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia y estudiar varias iniciativas.

Se requiere ampliar el plazo de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal No. 210 del 25 de agosto de 2022 el número de proyectos a estudiar teniendo en cuenta la complejidad que revisten y aumentar el número de días de las respectivas sesiones.

Con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR el plazo de las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, los días 20, 21, 22 y 23 de setiembre de 2022 inclusive, para continuar con el estudio de los proyectos de Acuerdo en trámite.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.

  
**MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**  
Alcalde Municipal (e)